



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria del Programa "Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE", 2019-2020, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS(Identif.): 476872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.—Beneficiarios.

Estudiantes con discapacidad reconocida, igual o superior a 33%, matriculados en una enseñanza oficial de grado o máster universitario en cualquiera de los centros propios y adscritos de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Objeto.

La concesión de ayudas para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios con discapacidad, en el marco del Programa "Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE" convocatoria 2019-2020, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

Tercero.—Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de prácticas de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 14 de octubre de 2014 (BOPA 31-X-2014), respetando los términos y condiciones generales recogidos en el Programa "Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE", convocatoria 2019-2020.

Cuarto.—Cuantía.

La Fundación ONCE realizará una aportación económica de 1.800,00€ por estudiante becado (600€/mes durante 3 meses). La Universidad de Oviedo dedicará este importe al pago de la ayuda económica al estudiante y al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

La concesión de las becas-prácticas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.

El abono de las mensualidades se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo II) de la que deberá ser titular o cotitular.

La Universidad de Oviedo tramitará el pago mensualmente, siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron la concesión de la beca-práctica y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al disfrute de la misma. No obstante, lo anterior, en caso de renuncia o incumplimiento se solicitará el reintegro correspondiente.

El Programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

Quinto.—Plazo de inscripción.

Es requisito indispensable que los estudiantes que deseen hacer prácticas en empresas, entidades o instituciones al amparo del Programa se inscriban, hasta el 31 de octubre de 2019, a través de la página web que Fundación ONCE tiene habilitada a dichos efectos <http://becas.fundaciononce.es/> aportando la siguiente documentación: certificado de discapacidad, carta de motivación, currículum vitae y anexo I de la presente (Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la administración de la Universidad de Oviedo así como con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, según lo establecido en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Asimismo, de acuerdo con las indicaciones de la Fundación Once los solicitantes deberán responder a un cuestionario a lo largo del Programa.



Sexto.—Otros datos.

Requisitos de los solicitantes:

Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o máster universitario en cualquiera de los centros propios y adscritos de la Universidad de Oviedo durante todo el período de la práctica incluido, en su caso, la prórroga.

Haber superado al menos el 50% de los créditos de la titulación, a fecha del último cierre de actas anterior a la fecha de fin de inscripción (Este requisito no es necesario para los estudios de másteres oficiales).

No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable alguna con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.

No tener superada la carga lectiva global del plan de estudios que les da derecho a la obtención del título correspondiente.

Plazo de realización de las Becas-Prácticas:

Las prácticas podrán desarrollarse desde diciembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020. Excepcionalmente y a petición de las universidades, el plazo se podrá ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020.

Duración de las Becas-Prácticas:

Las prácticas tendrán una duración mínima de 3 meses consecutivos, ampliables a seis, a instancias de la empresa de acogida, y siendo ésta responsable de la bolsa de la ayuda económica correspondiente al período que exceda de tres meses y al cumplimiento de las obligaciones que en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo de carácter general correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen las prácticas.

Oviedo, a 3 de octubre de 2019.—La Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2019-10815.